



## COLEGIO COMPAÑÍA DE MARÍA - APOQUINDO



### **REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR Normas de convivencia Interna Comité de Convivencia Escolar Protocolos de seguridad y protección de los estudiantes.**

#### **INTRODUCCION**

El Colegio Compañía de María Apoquindo inspirado en el carisma de Santa Juana de Lestonnac, nuestra fundadora tiene como Misión:

“Ofrecer una educación humanista cristiana que, desde el diálogo fe-justicia, fe-cultura, fe-ciencia y tecnología, incida en la formación integral de las personas y en la transformación de la sociedad”. (P.E. pág 9)

Nuestro Objetivo es proporcionar una formación armónica e integral a nuestros estudiantes fieles al espíritu del Proyecto Educativo de la Compañía de María.

Esta formación integral debe darse en un ambiente formativo sano en que el cuidado personal y la seguridad sea una preocupación permanente de toda la comunidad escolar.

Como comunidad educativa, nuestra prioridad es enfrentar con total transparencia todas las situaciones de convivencia velando porque los primeros protegidos sean los niños (as) y jóvenes. Los esfuerzos de todos los educadores del Colegio Compañía de María Apoquindo estarán destinados a prevenir y, en caso de existir una denuncia, actuar con rapidez y responsabilidad, de modo de proteger siempre los derechos de los menores.

A continuación presentamos las normas de convivencia interna, el Comité creado para estos fines y los protocolos de seguridad y protección de los estudiantes, de acuerdo a la legalidad vigente.

## **VISIÓN Y MISIÓN.**

### **VISIÓN:**

Colegio cristiano católico con ascendente desempeño académico que:

- Desarrolla los talentos de sus alumnos en forma integral, según la concepción humanista socio cognitiva en ambiente de respeto y acogida, teniendo a María Nuestra Señora como modelo.
- Forma egresados que, inspirados en Santa Juana de Lestonnac, se distinguen por sus actitudes personales, éxito académico, competencia profesional, solidaridad y compromiso de servicio al país.

### **MISIÓN:**

Aspiramos a ser una Comunidad Educativa, con el sello de Santa Juana de Lestonnac fundadora de la Compañía de María Nuestra Señora y el Magis Ignaciano, al servicio del crecimiento integral de los alumnos, acompañados por docentes en la plenitud de sus vocaciones para fortalecer el compromiso cristiano, excelencia académica, sentido crítico, creatividad, actitudes solidarias y cuidado del medio ambiente necesarios para transformar la sociedad.

## **LEMAS Y PRINCIPIOS DE LA Congregación Compañía de María**

- “Tender la mano”,
- “Servir de una manera siempre nueva”,
- “Mantener la llama encendida”
- “Llenad vuestro nombre”.

## **PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS**

---

1. Nuestra Relación educativa es personal. Una relación que acompaña, integra y hace crecer.
2. Propiciamos, “Cabezas bien hechas más que bien llenas”. (fundadora). Más que lo instrumental cuidaremos lo integral de las personas.
3. Educamos en la vida y para la vida. Con sentido crítico ayudamos a desarrollar capacidades destrezas, valores y actitudes educando para cuidar la vida de cada persona y afrontar educativamente las situaciones que se nos presentan.

4. Educamos en comunidad. Nos ayudamos para que el Proyecto Personal de cada Educador (a) sintonice con el Proyecto de la Compañía de María.
5. Asumimos en nuestro P.E.I. el tipo de educación sociocognitiva que transforma desde dentro a la persona y la hace solidaria con su prójimo.
6. En corresponsabilidad Laicos y religiosas nos sentimos llamados a echar las redes para continuar impulsando la misión desde un compromiso preferencial por los estudiantes más necesitados.
7. Asumimos como estilo pedagógico las actitudes y acciones de ser mediadores del aprendizaje y del desarrollo integral de nuestros estudiantes.

### **I.-NORMAS DE CONVIVENCIA INTERNA DE ESTUDIANTES**

“La disciplina es un acto de respeto de la persona consigo misma y de adhesión y lealtad a la Comunidad que se pertenece. Su objetivo último y esencial es la educación de La libertad”.

**El objetivo** de la Compañía de María es “colaborar como educadores en la formación de un hombre nuevo, para la construcción de una sociedad fraterna, en donde la Fe se manifieste en obras de Justicia” (Art.XVII. Const.3).

Expresamente queremos formar **personas** con **identidad cristiana**, conscientes de su dignidad de hijos de Dios, buscando siempre el **magis** como ejemplo de perfección y buscando que su quehacer fructifique en **obras de justicia**, siguiendo el modelo heredado de nuestra Fundadora Santa JUANA DE LESTONNAC.

En consecuencia con nuestro Proyecto Educativo de la Compañía de María, esperamos que nuestro alumno (a) sea:

**Responsable:** respondiendo conforme a los compromisos que libremente ha adquirido, por su palabra comprometida y por sus acciones realizadas en conciencia.

**Leal:** siendo fiel a la ley, a los acuerdos y compromisos. Apoyando a las personas que actúan en función de su legítima autoridad. “Jugando limpio” en todos los ámbitos de la vida: en el trabajo, con los amigos y los otros, en el amor, los negocios, etc. Siendo fiel y consecuente con la verdad, en el cuestionamiento de sí mismo y de los demás.

**Participativo:** poniendo al servicio de los demás sus capacidades y su tiempo. Expresando su compromiso con el grupo o la comunidad a la que pertenece.

**Respetuoso:** al reconocer el valor de las personas, la naturaleza y las cosas. Reconociendo los derechos de cada cual, aceptándolos aún cuando no concuerden con ellos.

**Solidario:** compartiendo con los otros las alegrías y tristezas, esperanzas y angustias, tiempo y bienes. Fundamentando su acción en el amor y en una actitud de servicio desinteresado.

**Sencillo:** transparente, sin máscaras, no vanidoso. Auténtico, sintiéndose valioso por lo que es y no por lo que tiene.

**Honesto:** como principio fundamental de la VERDAD que nos permite interactuar transparentemente y con confianza en los demás.

Estos valores requieren un ambiente respetuoso y fraterno, que debe ser permanentemente fortalecido por estudiantes, educadores, padres y apoderados.

Los valores señalados deben manifestarse en actitudes permanentes de los niños y jóvenes que se forman en el colegio y deben vivirse en todas las instancias de la vida escolar: Oraciones, eucaristías, retiros, clases, recreos, alrededores del establecimiento.

## Aspectos:

### 1. De la presentación Personal:

Como una manera de demostrar respeto al Colegio y de identificarse con él, los alumnos deberán presentarse diariamente con su uniforme completo.

#### NIÑAS:

- Falda gris según modelo.
- Polera manga corta y manga larga según modelo.
- Polera polo Ed. Física según modelo.
- Sweater según modelo.
- Zapato colegial negro.
- Calcetas gris.
- casaca del colegio según modelo.
- Pre-Kinder a 6º Básico: delantal cuadriculado.
- 7º Básico a IVº Medio: delantal blanco (Educación Tecnológica, Arte y Laboratorio)

#### VARONES:

- Pantalón de uniforme gris.
- Polera del colegio manga corta y manga larga según modelo
- Polera polo Ed. Física según modelo.
- Sweater según modelo.
- Zapatón negro.
- Calcetín azul marino
- Cotona beige, desde Pre-Kinder a 6º Básico.
- Casaca del colegio según modelo
- Delantal blanco de 7º Básico a IVº Medio (Educación Tecnológica, Arte y Laboratorio)
- Parka según modelo.

### **UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES**

Es para todos los alumnos desde Pre-Kinder a IVº Medio,

- Short azul (niños).
- Calzas azules (niñas)
- Polera polo según modelo (niñas y niños sólo para Ed. Física)

- Calcetín blanco
- Zapatillas
- Buzo del colegio según modelo
- Lo(a)s alumno(a)s de 5º a IVº , finalizadas sus clases de Ed. Física, deberán asearse. Por lo tanto, deben traer útiles de aseo personal y **polera de recambio** (polera del colegio piqué).
- Lo/as alumno/as que participen de las selecciones deportivas deberán adquirir su indumentaria respectiva y serán de uso personal.

El apoderado debe entregar al colegio un **certificado médico** que indique que su hijo(a) tiene salud compatible con el ejercicio físico. La fecha tope para la entrega de este certificado vence el último día hábil del mes de marzo. La no entrega de este documento da por entendido al colegio que el alumno(a) está capacitado(a) para todas las exigencias físicas requeridas.

Todas las prendas de vestir deben **estar marcadas con el nombre completo y el curso** del alumno, con tinta indeleble o bordado rojo.

El día que los alumnos tengan por horario Educación Física, podrán asistir con su uniforme de Educación Física permaneciendo con su buzo completo durante las horas de clases; siempre que no haya actos cívicos, o actos oficiales del Colegio. De no tener uniforme completo de Educación Física, deberán presentarse con el uniforme tradicional y cambiarse sólo para la clase de Educación Física.

## 2. Puntualidad y Asistencia:

Consideramos la puntualidad como un hábito indispensable para desarrollar en los alumnos el respeto a los demás y a los compromisos contraídos.

Los alumnos para ser promovidos de curso deben tener una asistencia a clases igual o superior al 85 % (Reglamento de Promoción y Evaluación)

Los atrasos a clases se controlarán diariamente en el acceso e Inspectoría y quedarán consignados en su hoja de vida.

### 2.1 ATRASOS:

- Los alumno(a)s que lleguen atrasados no podrán entorpecer el inicio de las clases , por lo tanto , ingresarán al cambio de hora.
- A cumplir el 6º atraso el apoderado recibirá una notificación de la situación en que se encuentran ante la proximidad de la condicionalidad.
- Al cumplir el **octavo atraso, los alumno(a)s quedarán en situación de condicionalidad**, la que será revisada al término del año escolar para determinar su permanencia en el Colegio. Los alumnos **condicionales** por esta causa, **no podrán ingresar a clases atrasados**. Cada vez que lleguen atrasados deberán ser retirados por sus padres en el colegio.
- El alumno que estando en el colegio **se presente atrasado o se ausente a una hora de clases comete una falta grave**, quedará consignada en su Hoja de Vida y será recuperada el mismo día de la falta. La reiteración de esta falta dará origen a una suspensión y posterior condicionalidad si no se enmienda.
- Los alumnos deberán permanecer en el Colegio hasta el término de la jornada de clases, absteniéndose de solicitar autorización para retirarse con anterioridad. En

caso de no poder Asistir a la jornada completa de clases, no deberá presentarse ese día al Colegio.

- En urgencias clínicas o familiares, **el alumno(a) deberá ser retirado personalmente por su apoderado.** situación que hará constar en el libro de salida de alumnos con nombre y firma de quien lo retira. Los retiros de alumno/as sólo podrán ser efectuados en los cambios de hora de bloque (9,20 hrs.;11,00 hrs.;12,40 hrs.;14,15 hrs.). No se autorizarán salidas en otros horarios.

## 2.2 INASISTENCIAS:

Las inasistencias a clases deben ser justificadas y firmadas por su apoderado en la libreta de comunicaciones o con el certificado médico correspondiente.

La inasistencia a Pruebas deberá ser justificada personalmente por el apoderado, en Recepción, el mismo día de la prueba, donde firmará en el libro que para ese efecto existe.

## 3. De la Disciplina:

Como un medio para mejorar el proceso aprendizaje y el logro de un mejor desarrollo personal, es indispensable que en el Colegio se cumplan normas que faciliten la labor educativa.

El no cumplimiento de estas normas será considerado trasgresión, que serán consignadas en su Hoja de Vida y según su gravedad serán tratadas por el Consejo de Profesores, citado para el efecto por la Dirección del Colegio a petición del Profesor Jefe u otra instancia.

### Serán consideradas Trasgresiones:

- Tener una conducta inadecuada en clases, actos cívicos, recreos o cualquier actividad del Colegio.
- En varones presentarse sin su pelo corto ni afeitado.
- Utilizar un lenguaje incorrecto.
- Faltar el respeto a los profesores, personal del Colegio y compañeros.
- Faltas de honradez en las pruebas o en actitudes como faltas a la veracidad, falsificar firmas, presentar trabajos de otros alumnos, sustraer objetos, etc.
- Dañar intencionalmente el material del Colegio.
- Hacer la cimarra.
- Fumar en el Colegio o en los alrededores de él.
- Portar elementos que atenten a la integridad física de algún miembro de la comunidad.
- Utilizar en clases aparatos musicales, teléfonos celulares u otros artefactos que alteren el desarrollo normal de las actividades. El **uso de estos aparatos durante las clases**, en cualquier circunstancia, dará origen **al retiro por parte del profesor**. El apoderado deberá presentarse a retirar el artefacto. El Colegio no responderá por eventuales pérdidas de aparatos no retirados, inmediatamente, por los padres.
- Se sugiere así mismo, el cuidado tanto familiar como escolar del lenguaje que los alumnos(as) ocupan, correspondiéndole al Colegio el no aceptar el mal trato verbal entre sus alumnos. Esta falta será considerada grave.

Frente a conductas inadecuadas de los alumnos, nuestro estilo educativo privilegiará la conversación y el diálogo, de manera que el alumno/a entienda y asuma su responsabilidad. Dependiendo de la gravedad de la falta, el colegio podrá suspender de clases al alumno/a, informando la situación a los padres y solicitando su concurrencia a tomar conocimiento y firmar hoja personal de su hijo(a).

### 3.1 Documentos de Compromiso y Condicionalidad

El Colegio documentará con firmas de apoderados y alumnos, los acuerdos a los que llegue con sus educandos, frente a las faltas de conducta y situaciones de bajo rendimiento. Lo anterior para confirmar los acuerdos verbales en las solicitudes de superar las faltas y deficiencias.

Las determinaciones serán:

- a) Compromiso
- b) Condicionalidad
- c) No-renovación de Matrícula.

#### Quedarán Condicional:

- a) Los alumnos que cumplan ocho atrasos en el año, al Colegio o a la sala de clases.
- b) Los alumnos cuyos apoderados no asistan justificadamente a citaciones de sus Profesores Jefes o a las reuniones de apoderados.
- c) Los alumnos que hayan cometido faltas de disciplinas, y que el Consejo de Profesores y/o Dirección resuelvan condicionar su permanencia en el Colegio.
- d) Los alumnos que cometieran una falta de carácter grave y que su hoja de vida contemplara otras anotaciones negativas.
- e) Faltas de honestidad.
- f) Faltar el respeto a compañero(a)s, profesores y/o funcionarios del colegio a través de cualquier medio de difusión. Según la gravedad de la falta, la dirección se reserva el derecho de no renovar la matrícula para el año siguiente (anexo)

Estos casos y/o situaciones extraordinarias no contempladas en esta normativa, serán tratados por el Consejo de Profesores pertinente, quienes resolverá en última instancia, asesorando a la Dirección.

## 4. Premios y estímulos.

Nuestro Colegio estimula el crecimiento integral y distingue a los estudiantes que sobresalen en distintos ámbitos.

Los premios se otorgan de acuerdo a la normativa con que contamos para cada caso y que es informada por el profesor jefe a su curso.

Los premios son:

- ✓ **Actividades extraprogramáticas deportivas y culturales**
- ✓ **Mejor Compañero.**

- ✓ **Participación Pastoral**
- ✓ **Esfuerzo y perseverancia.**
- ✓ **Excelencia Académica**
- ✓ **Premio Lestonnac.**

## **II.-COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR Colegio Compañía de María Apoquindo.**

### **Introducción:**

Con Fecha 17 de septiembre del año 2011, fue publicada en el diario Oficial, la Ley 20.536, la que aparece como modificación a la Ley General de Educación (20.370), cuyo texto refundido se encuentra en el decreto con fuerza de ley número 2 del año 2010. Del Ministerio de Educación.

La ley parte de la base de un componente preventivo, que busca evitar actos de violencia escolar conocidos usualmente como “bullying” o acoso escolar.

Se incorpora en el artículo 15, a continuación del Proyecto Educativo como obligación para todos los establecimientos educacionales, **“la de promover una buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamiento”**.

Conforme a este mandato el Colegio acorde a nuestro Proyecto Educativo que propicia el valor y respeto por todas las personas y tener un ambiente de respeto y buena convivencia entre todos los integrantes de la comunidad para favorecer el desarrollo armónico y el aprendizaje, fines esenciales de una comunidad educativa crea:

### **Comité de Convivencia Escolar Compañía de María Apoquindo.**

El Comité de Convivencia Escolar del Colegio Compañía de María representa una instancia de encuentro de los estamentos presentes en nuestro Proyecto Educativo: educadores, padres y alumno/as. Su existencia se fundamenta en la promoción de un buen clima escolar que propicie la sana convivencia entre todos los estamentos de la comunidad Compañía de María.

Sus **Objetivos** serán:

- Promover una buena Convivencia Escolar a la luz del Proyecto Educativo Compañía de María.
- Generar programas de Prevención frente a eventuales actos de violencia escolar.
- Revisar y proponer Normas que favorezcan en nuestro colegio la Ley de Violencia Escolar (Ley 20.536)
- Participar en la actualización de las Normas de Convivencia Escolar.
- Proponer a la Dirección del colegio ideas o proyectos que propicien la sana convivencia escolar.



### **Integrantes del Comité de Convivencia Escolar:**

- Encargada Ciclo Pre-Escolar
- Subdirectora Ciclo E. Básica
- Subdirector E. Media.
- Inspector General. **Encargado de Convivencia Escolar.**
- Responsable depto. de Orientación y Psicología.
- Presidente(a) del Centro de Alumnos.
- Presidente (a) del Centro de Padres y Apoderados.

## **III.-PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LOS ESTUDIANTES .**

### **A) PROTOCOLO ANTE LA DENUNCIA POR MALTRATO o ABUSO SEXUAL A UN ESTUDIANTE**

1. Toda denuncia de maltrato o abuso sexual que hubiere recibido un estudiante por **algún adulto**, deberá ser hecha por escrito e informada al Inspector General o subdirección respectiva. La situación denunciada tendrá que indicar él o los hechores, fecha, circunstancias y será tramitada bajo estricta reserva.
2. Si la denuncia es realizada por un niño (a) que no sabe escribir, la persona que recibe la información tomará por escrito la descripción de los hechos y la entregará al Inspector General o algún integrante del Equipo Directivo .
3. Recibida la denuncia, la dirección o persona designada tendrá que darla a conocer a la familia, autoridad pertinente y a la persona afectada dentro de un plazo de 24 hrs para presentar descargos ante la dirección del colegio, desde que le fuere notificada la denuncia en su contra.
4. Si el hecho tuvo ocurrencia fuera del colegio, deberá determinarse si el (la) estudiante afectado(a), su apoderado, u otro adulto responsable de su cuidado, realizó la denuncia respectiva ante el Ministerio Público, Carabineros, Policía de investigaciones, u otra entidad.
5. Si el hecho tuvo lugar en el colegio, o habiendo tenido lugar fuera de él no se hubiere hecho la denuncia respectiva, ésta tendrá que realizarse por el colegio en el más breve plazo, que en caso alguno podrá exceder las 24 hrs, desde que se tomó conocimiento del hecho. Simultáneamente se informará al apoderado del hecho o denuncia.
6. La dirección informará sobre la denuncia a la Fundación Educacional, Hermana Delegada Provincial y Abogado de la Congregación.
7. En todo caso, el colegio procurará prestar la debida atención y apoyo al estudiante afectado y a su familia.

### **B) PROTOCOLO ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

#### **1.- Prohibición de conductas contrarias a la sana convivencia escolar.**

- Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la sana convivencia escolar. La autoridad competente investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente, sancionadas según esa normativa .

## 2.- Definición de maltrato escolar.

- Cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:
- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.
  
- Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:
- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- Agredir físicamente a un alumno o cualquier miembro de la comunidad educativa;
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.);
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia;
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito;
- Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos.

## 3.- Medidas pedagógicas y Disciplinarias.

Se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar alguna o algunas de las siguientes medidas :

- a) Diálogo personal pedagógico y correctivo;
- b) Amonestación verbal o escrita.
- c) Comunicación y/o citación al apoderado;
- d) Derivación a orientación (si fuese necesario)
- e) Compromiso escrito.
- f) Suspensión parcial o temporal.
- g) Condicionalidad de la matrícula del alumno;
- h) No renovación de la matrícula para el próximo año escolar; o
- i) Expulsión aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas

anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas.

- j) Las sanciones que afecten a los alumnos adoptadas por Inspectoría General o las Subdirecciones respectivas, podrán ser apeladas ante el Consejo de Profesores del curso, quien asesorará a la dirección.
- k) Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un alumno, en casos graves se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento.

#### **4.- Criterios de aplicación.**

- Toda sanción o medida será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

#### **5.- Obligación de denuncia de delitos.**

- Los directores, inspectores y profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

#### **6.- Reclamos.**

Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso.

Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo

#### **7.- Protocolo de actuación.**

Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

#### **8.- Deber de protección.**

El /La alumno/a que sea víctima se le brindará protección, apoyo e información durante todo el proceso.

### **9.- Notificación a los apoderados.**

Durante el proceso en el que sea parte un estudiante y se hubiere probado su responsabilidad, se notificará a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia de ella.

### **10.- Investigación.**

Inspectoría General deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.

Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotada la investigación, el encargado deberá presentar un informe a la Subdirección respectiva.

### **11.- Citación a entrevista.**

Una vez recibidos los antecedentes por la Subdirección o quien la represente, se deberá citar a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los alumnos o sólo entre adultos.

En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia.

Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios. También se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.

### **12.- Resolución.**

El Subdirector de ciclo deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes.

### **13.- Medidas de reparación.**

En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que la autoridad competente determine.

### **14.- Recursos.**

Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la resolución adoptada por la Subdirección, dentro del plazo de no más de diez días corridos. El recurso de apelación se presentará ante la dirección del colegio quien, asesorada por el Consejo de Profesores, resolverá como instancia definitiva.

## EN RELACION A LOS APODERADOS

- **Procedimiento en caso de faltas consideradas como delitos según Legislación Vigente**
- Cualquier conducta o situación provocada por los Padres y/o Apoderados que sobrepase los límites de convivencia escolar y requiera denuncia ante carabineros o Investigaciones de Chile, quedará sujeta a los procedimientos de la legislación vigente.
- Así también, el Colegio se reserva el derecho de impedir el ingreso de aquellos apoderados que falten al valor del respeto en expresiones, ataques físicos e intimidaciones de cualquier tipo, denunciando de acuerdo a lo estipulado en la legislación vigente aquellos actos considerados como delitos

Esperamos que el cumplimiento de esta normativa ayude a seguir manteniendo el buen clima de convivencia de todos los integrantes de la comunidad educativa y el objetivo que nos mueve a padres, educadores y estudiantes de crecer como personas armónicas e integrales, conforme al Proyecto Educativo de la Compañía de María y el estilo y espíritu de Sta. Juana de Lestonnac, nuestra fundadora.